

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de enero de 1968 por la que se establece una línea especial de redescuento en el Banco de España de mil millones de pesetas para financiar la venta de máquinas-herramientas.

Excelentísimos señores:

Las circunstancias actuales aconsejan, dentro del conjunto de medidas tendientes a estimular la inversión empresarial, ampliar las posibilidades de financiación de la venta de máquinas-herramientas, mediante la apertura de una línea especial de redescuento, a la que puedan acogerse las operaciones de compraventa de dichos bienes que se concierten antes de 30 de junio de 1968

Al propio tiempo y con objeto de otorgar un incentivo adicional a las operaciones que se realicen antes de la mencionada fecha, se fija en cinco años el plazo máximo de los créditos en favor de estas operaciones.

Por todo lo cual, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se abre en el Banco de España una línea especial de redescuento, con el límite de mil millones de pesetas, que se denominará «Financiación de venta de máquinas-herramientas en el mercado interior».

Segundo.—Podrán acogerse a dicha línea los créditos que concedan los Bancos comerciales privados—incluido el Banco Exterior de España—y los Bancos industriales y de negocios para la financiación de la venta en el mercado interior de máquinas-herramientas fabricadas en España, siempre que se trate de operaciones de compraventa concertadas a partir de la publicación de esta Orden y hasta 30 de junio de 1968.

Tercero.—Las operaciones que se realicen por esta nueva línea de redescuento se ajustarán a las siguientes normas:

a) Tipo de interés: 5,50 por 100.

b) Plazo máximo: Cinco años.

c) Atenerse, en cuanto a las demás condiciones, a las establecidas en la Orden de este Ministerio de 25 de enero de 1964 y disposiciones concordantes.

Cuarto.—Las máquinas-herramientas afectadas por esta disposición podrán también seguir financiándose por las distintas vías a que ya tienen acceso por su condición de bienes de equipo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de enero de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Excmos. Sres. Subsecretario de Hacienda, Gobernador del Banco de España y Presidente del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de diciembre de 1967 sobre fijación de derechos ordenadores a la exportación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 24 del Decreto-ley 15/1967 de 27 de noviembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1. Se modifica parcialmente el cuadro de tarifas vigentes de la exacción denominada «derechos ordenadores» a la exportación de la forma que se indica a continuación:

Posición arancelaria	Producto	Derecho ordenador por kilogramo en pesetas
08.11	Frutas conservadas provisionalmente (por ejemplo por medio de gas sulfuroso, o en agua salada, azufrada o adicionada de otras sustancias que aseguren provisionalmente su conservación), pero impropias para el consumo, tal como se presentan:	
	A.—Albaricoques	0,05
	B.—Melocotones	0,05
	Ex.-C.—Las demás (excepto las pulpas de naranja amarga) ...	0,05
Ex. 20.06 B	Pulpa de frutas esterilizada en latas (excepto pulpa de naranja amarga)	0,05

2. La presente Orden entrará en vigor a los cinco días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de diciembre de 1967 por la que se nombra al Capitán de Artillería, E. A., don Gerardo Manzano de la Cruz, Adjunto de segunda de los Servicios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Artillería, E. A., don Gerardo Manzano de la Cruz, Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Adjunto de segunda de los Servicios de Información y Seguridad de la Provincia de Sahara, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de dicha Provincia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 27 de diciembre de 1967 por la que se destina a los Fiscales municipales y comarcales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo previsto en el apartado tercero de la Orden de 30 de marzo de 1967, por la que se modificaron determinadas Agrupaciones de Fiscalías de Juzgados Municipales y Comarcales,

Este Ministerio ha acordado que los Fiscales que a continuación se relacionan, que desempeñan provisionalmente Agrupaciones de Fiscalías suprimidas, pasen destinados a las que a continuación se expresan:

D. Enrique Salas González: Ribadavia-Carballino (Orense).

D. José Ortega Ortega: Baza-Hués-car (Granada).

D. Amado Alvargonzález Mowinckel. Santa Cruz de la Palma-Los Llanos (Tenerife).

D. Agustín Vigier de Torres: San Roque-La Línea (Cádiz).

D. Víctor Fajarnés Pla: Denia-Pego (Alicante).